

**AUTORICESE CAMBIO DE GIRO A PERMISO DE USO EN  
BNUP, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA,  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, **26 ABR. 2019**

**1115**  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 667, 15 de marzo de 2019 que designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 1448/2018; Informes inspectivos favorables; Resolución Sanitaria Exenta N°1813309613 de fecha 03 de septiembre de 2018 del SEREMI de Salud Metropolitano; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

**TENIENDO PRESENTE:** La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

**1.- AUTORICESE, contar del primer semestre de 2019,** al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en el Mercado de Abastos Tirso de Molina, asociado a la **patente rol N° 2-751551**, a nombre de don **LAURA REYES RAMIREZ** tachado Ley 19.628 para el cambio de giro de venta de vestuario a cafetería; **quedando como giro definitivo cafetería.**

**2.-** La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

**3.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

**4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALCALDE**  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MAO/VCM/jpd

1546104

**AUTORICÉSE CAMBIO DE GIRO A PERMISO DE USO EN  
BNUP, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA,  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

26 ABR. 2019

1115

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 667, 15 de marzo de 2019 que designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 1448/2018; Informes inspectivos favorables; Resolución Sanitaria Exenta N°1813309613 de fecha 03 de septiembre de 2018 del SEREMI de Salud Metropolitano; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

**TENIENDO PRESENTE:** La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

1.- **AUTORICÉSE, contar del primer semestre de 2019,** al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en el Mercado de Abastos Tirso de Molina, asociado a la patente rol N° 2-751551, a nombre de don LAURA REYES RAMIREZ Tachado Ley 19.628 para el cambio de giro de venta de vestuario a cafetería; quedando como giro definitivo cafetería.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE;  
HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CHILE  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO /VCM/tpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado

1546104